



20-21-22 Noviembre/13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000022

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CECOVE CIA. LTDA., DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CECOVE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito de 7 de diciembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 346 de 25 de enero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y la reforma de sus estatutos, se otorgó el 8 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5475 de 07 NOV. 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JAVIER DICINDIO ÁMSTUTZ, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5475 de 07 NOV. 2013 aprobó la escritura pública otorgada el 8 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, que contiene el cambio de domicilio de CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio domicilio de la compañía CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso, a la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición o providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley."

Distrito Metropolitano de Quito, 07 NOV. 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

20- 21- 22 nov. /2013

AVISO DE REMATE

En providencia dictada 10 de octubre del año 2013 a las 09h59, por el señor juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil, Ab. Jorge Luzarraga Hurtado, se ha señalado para el día jueves 26 de diciembre del 2013 desde las 13H00 hasta las 17H00, en la Sala de esta Judicatura, para que tenga lugar el remate del bien embargado dentro del Juicio Especial de Remate de Prenda No. 1047-B-2010, seguido por el BANCO DEL LITORAL S.A., y que consiste en un bien mueble que tiene las siguientes características:

AVALUO DEL VEHÍCULO

MARCA	CHEVROLET
MODELO	SPARK 5P A/C 1.0L ACTIVO
TIPO	AUTOMÓVIL
CHASIS	KL1MM6A05AC538997
MOTOR	B10S1468718KC2
COLOR	CELESTE
AÑO	2010
PLACA	GRX-4200

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL AUTOMOTOR

MOTOR: Tipo: 4 Cil. En línea, pos. Transversal- Alimentación: MPFI, Full inyección a gasolina.
TRANSMISIÓN de fuerza. Tracción delantera - caja de cambio: Mecánica, (R, 1, 2, 3, 4, 5)
DIRECCIÓN- Timón; sistema cremallera-piñón, Incluye tren delantero.
FRENOS: delanteros (discos ventilados) y traseros (disco sólido)
CHASIS: OK, auto portante - freno de mano OK
SUSPENSIÓN: Delantera indep. McPherson trasera con eje de torsión. Con muelles y amortiguadores.

PRESENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN OCULAR:
Llaves disponibles No.

CARROCERÍA, CABINA, SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESOS

Pintura. Regular, con ralladuras - capot: cerrado - mascarilla: Ok.
Asientos y tapizados: En regular estado, de tela
Parabrisas: Delantero Ok, Posterior Ok
Brazos y Limpia parabrisas Ok, (3) - alfombras de piso: PV
Vidrios y Cerraduras de puertas: traseras y delanteras con control mecánico, PANEL BUENO E INSTRUMENTOS de panel PP - tapa de gasolina: cerrada, espejos retrovisores; retrovisor interno: Ok, Guardafangos: Delantero LD OK, LI OK - posteriores: regulares, Guardachoques: Delantero R/E; posterior OK / cinturones de seguridad y Nuqueras: 4 " OK; circuito de Arranque y encendido: PP - encendido del motor: OFF, circuito de abastecimiento y acumulación: Batería: PV, circuito de accesorios y alumbrado: FAROS Y GUIAS: Ext. Ok, Ruedas y neumáticos (4): 165/65 R13; Delanteras R/E y traseras en deficiente estado. Aros de acero con tapa cubos tipos como en R/E

OPCIONALES * ACCESORIOS QUE POSEE

Aire acondicionado: PP con probables averías, Radio AM/FM/CD: Desmontable sin memoria - antena: sin barra - parlantes PV.
Localización de averías: Por determinarse, pudieran existir averías ocultas a la inspección ocular.

Considerando el estado actual del vehículo en su conteo general, se lo avalúa en la cantidad de \$ 7.500 SON SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El remate se realizará en la Sala del Juzgado Vigésimo octavo de lo Civil, ubicado en el Conjunto Judicial Florida Norte Bloque No. 9 de esta ciudad de Guayaquil. Las posturas se presentarán por escrito ante la Secretaría del Juzgado el día del Remate; y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, debiendo ir tales posturas acompañadas del 10% del valor de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. El bien se encuentra a cargo del depositario Judicial, SR. CESAR JIMÉNEZ LASCANO
Lo comunico para fines de ley.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2013.

Ab. Roberto Rodríguez L.
Secretario
Juzgado Vigésimo Octavo
de lo Civil de Guayaquil